



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

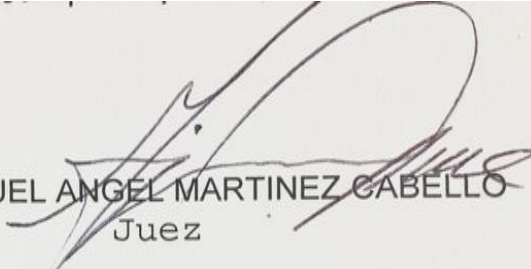
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE : WILIAN BARLIZA MOLINA
DEMANDADO : CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.
RADICADO : 444304089001-2017-00456-00
FECHA : JULIO 17 DE 2020

Examinado el proceso de la referencia, se observa a folio 91 del libelo de la demanda que, el demandante solicita se dicte sentencia que en derecho corresponda.

No obstante, advierte el despacho que a folio 49, obra memorial en el que, la apoderada judicial del demádate, manifiesta hacer entrega de la notificación por aviso al demandado, documento que no se encuentra en plenario.

En este orden, previo continuar la instancia, se requerirá al demandante, para efectos de que, en el término de la distancia, allega la constancia de la notificación por aviso al demandado, con las ritualidades propias del artículo 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



MIGUEL ANGEL MARTINEZ GABELLO
Juez